

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 28 de junio de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 28 de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTER No. 1735
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL LILI- PH
NIT:900.044.263-4
reservadellili@gmail.com
APODERADO: GLADYS MOSQUERA VALDES C.C.31.303.296
Glamos5@yahoo.com
DEMANDADO: MARIA JOSE PAYARES SALAZAR C.C.1.087.197.030
Se desconoce dirección electrónica.
RADICACION: 2021-00369-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, rechazando la demanda por no haber sido subsanada. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón expuesta con anterioridad.
2. **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de junio de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d5daa7ef682cd54389090260cc5ef7c9102deea932df1d13713e83716019e3b**
Documento generado en 28/06/2021 02:46:04 PM